



**GOBIERNO DE
La Rioja**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO RURAL**

MEMORIA



**BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
DE LA ZONA DE ARNEDO MABAD-BUSTARRÍO
(LA RIOJA)**

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

La Concentración Parcelaria de la zona de ARNEDO MABAD-BUSTARRÍO (La Rioja) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Decreto 1/2016 de 15 de Enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (B.O.R. Nº 7 de 20 de Enero de 2016) a propuesta de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, iniciándose el expediente previa solicitud de los propietarios interesados de la zona, que integran las Comunidades de Regantes de Mabad- Bustarrío..

La investigación de la propiedad, se comenzó en el mes de agosto de 2016.

El aviso anunciando los trabajos de Investigación de la Propiedad se publicó en el B.O.R. nº 18 de 13 de febrero de 2017.

La clasificación de las tierras se inició en el mes de noviembre de 2016 y se terminó a finales de febrero de 2017.

Las Bases Provisionales se presentaron el 8 de Mayo de 2017, y quedaron expuestas públicamente durante un mes en los locales del Ayuntamiento de Arnedo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

2.1.- SITUACIÓN

Arnedo pertenece a la Comarca de Rioja Baja, en el valle medio del Cidacos y titular de su partido judicial. Se encuentra a 50 Km de Logroño, y a 17,5 Km



de Calahorra, núcleo urbano más importantes a su alrededor. La superficie municipal total es de 85,40 Km² y la altitud máxima es de 525 m.

2.2.- COMUNICACIONES

Las últimas actuaciones en las carreteras nacionales y regionales, han hecho que Arnedo haya mejorado considerablemente su comunicación, con los núcleos más importantes de la Comunidad y con los más cercanos.

Situada a medio camino entre el valle y la montaña, dando comienzo al principio de la Rioja Baja, se comunica con la capital por la carretera LR- 123 , que a su vez se comunica en sus dos sentidos con el Villar de Arnedo en la carretera Nacional- 232 de Santander a Vinaroz.

La LR-134 a Calahorra como núcleo importante más próximo.

2.3.- CLIMATOLOGIA

Como generalidad, desde el punto de vista bioclimático, el clima es de transición entre mediterráneo y atlántico. Se caracteriza por ser templado-frío, lleno de contrastes y varía de un año a otro. Las primaveras suelen ser desapacibles. Los veranos son variables en el tiempo y con tormentas.

En general es un clima agradable, aunque se pueden registrar temperaturas superiores a los 35 grados en julio y agosto e inferiores a los 0 grados en enero.

La temperatura media anual oscila en torno a los 14.75 °C ,

La precipitación media anual se halla en torno a los 450 mm.

El cierzo(viento del norte) y el bochorno(viento del sur) son los vientos propios de la zona.

2.4.- HIDROLOGIA Y SUELOS

Arnedo se halla en la denominada Hoya de Arnedo, en la que penetra el río Cidacos por



Arnedillo y sale por Autol. La Hoya está enmarcada por un conjunto de sierras de conglomerados y areniscas.

El término municipal de Arnedo, se extiende a ambas márgenes del río Cidacos .La derecha mucho más extensa y escarpada está dominada por la Peña Isasa, de 1474 m. de altura y a la izquierda con paredes arcillosas

Los suelos de la zona están constituidos por cuatro zonas diferentes:

- Terraza de inundación y fondo aluvial: gravas sueltas, arenas y limos.
- Glacis: gravas, arenas y limos.
- Arcillas, limos, areniscas y yesos.
- Yesos terrosos, yeso con sílex, arcillas y limos yesíferos.

2.5.- DEMOGRAFIA

La evolución de la población de hecho, ha sido parecida a casi todos los municipios de la zona. Con referencias de datos censados del año 2015, la población de Arnedo ascendía a cerca de 15.000 habitantes.

2.6- CULTIVOS Y MEDIO NATURAL

Los cultivos que predominan en la zona que ahora se va a concentrar son la viña, los almendros, una zona más concreta de olivos y en aumento las fincas de cereal, que desde hace años se habían reducido casi en su totalidad.

Al estar bajo las faldas del monte, también existe superficie de pastos y forestal, que gestiona Medio Ambiente.

Arnedo cuenta con amplias zonas de monte incluyendo carrasco y pino.

La flora de Arnedo es: tomillo, romero, vid, olivo, almendro, manzanilla, pino, carrasco.

La fauna cuenta con: corzo, jabalí, conejo, liebre, malvices, ovejas, perdices, codornices.



3.- DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El Decreto de Concentración describe la zona del siguiente modo: “El perímetro de esta zona de actuación, comprende los siguientes polígonos catastrales del término Municipal de Arnedo:

Números del 2 al 7 en su totalidad y se excluyen el polígono nº1 y del nº9 al final. El polígono nº8, se incluyó en el Decreto de Concentración, por considerarlo el Ayuntamiento de Arnedo de importancia para ciertos estudios de recogidas de aguas, pero no va a ser concentrado por las peculiaridades y dificultades orográficas que posee.

Asimismo se ha ampliado una zona del polígono 8 de Tudelilla y parte del polígono 7 del Villar de Arnedo, por dominar en ellas los propietarios de Arnedo o estar dentro de los límites de caminos afectados por la concentración parcelaria. Y unas parcelas del Polígono nº1 de Quel, por solicitud de particulares.

Sus límites son los siguientes:

Norte: Términos municipales de Tudelilla y el Villar de Arnedo.

Sur: Término municipal de Arnedo.

Este: Términos municipales del Villar de Arnedo y Quel.

Oeste: Términos municipales de Bergasa y Arnedo.

Básicamente se ha respetado este perímetro, si bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos del citado Decreto de Concentración y en el artículo ciento setenta y dos de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario se ha modificado en los siguientes aspectos:

- Se han incluido o excluido parcelas enteras que estén a caballo entre la zona a concentrar y Términos municipales colindantes.

- Se han incluido parcelas enteras de otros Términos municipales colindantes cuyos propietarios lo son también de parcelas sitas en la zona inicialmente determinada y a petición suya.



- Se ha procurado unir con las zonas de concentración colindantes, excluyendo zonas que ya han sido concentradas en otras zonas con anterioridad.

- Se han excluido de la concentración, sectores o parcelas que no pueden beneficiarse de ella como son:

Las que tienen edificaciones.

Las zonas de huertos familiares para autoconsumo.

Las que tienen una topografía muy accidentada o con excesiva pendiente y difícil acceso.

- Se ha excluido las zonas que aparecen como urbanas, urbanizables, polígono industrial, etc. en las Normas Subsidiarias Municipales.

4.- BIENES DE DOMINIO PUBLICO E HIPOTECAS

En su día fueron enviados los oficios que prescribe la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, informando sobre la delimitación del perímetro a concentrar a los siguientes Organismos:

Respecto a bienes de Dominio Público:

- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Demarcación de carreteras del Estado
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes
- Dirección General de Medio Natural

Respecto a Hipotecas:

- Delegación de Hacienda
- Registro de la Propiedad de Arnedo



- Notaría de Arnedo
- Ministerio Fiscal, Fiscalía
- Consejería de Hacienda y Economía, Servicio de Patrimonio

5.- DATOS DE LA ZONA

Gráficamente la zona a concentrar ha quedado reflejada en 9 planos que recogen los 6 polígonos a escala 1:2000

En la zona a concentrar, las tierras se han clasificado en secano. Para llevar a cabo las compensaciones necesarias, se han determinado ocho clases de terreno. En los anejos correspondientes, aparecen los detalles relativos a los Coeficientes de Compensación y Parcelas Tipo determinados

-Distribución de la superficie a concentrar por clases de suelos

Clase 1	1ª Secano	I	67,03 Has.
Clase 2	2ª Secano	II	205,90 Has.
Clase 3	3ª Secano	III	285,10 Has.
Clase 4	4ª Secano	IV	129,06 Has.
Clase 5	5ª Secano	V	121,49 Has.
Clase 6	6ª Secano	VI	68,16 Has.
Clase 7	7ª Secano	VII	50,45 Has.
Clase 8	8ª Secano	VIII	159,19 Has.

-Datos Globales de la zona

-Superficie total del Término Municipal8540 Has.



-Superficie a concentrar en los polígonos afectados.....	1396,36 Has.
-Superficie a concentrar (incluidas parcelas de la periferia).	1095,8249 Has.
-Número total de parcelas a concentrar	3677
-Número de parcelas excluidas	542
-Número de parcelas sin dueño conocido	193
-Número de propietarios	441
-Número de cultivadores	

Partiendo de estas cifras, se obtienen los siguientes datos medios, referidos solamente a superficie y número de parcelas incluidas:

- Superficie media por propietario2,48 Has.
- Superficie media por parcela	0,35 Has.
- Número de parcelas por propietario	7.1

Colaboración con Medio Ambiente

Por las características de la zona que se va a concentrar (superficie muy cercana al terreno ocupado por el monte) se ha tenido especial cuidado con el Medio Natural.

Desde que se publicó el Decreto de Concentración 1/2016 de 15 de Enero, nos pusimos en contacto con los responsables de la zona.

Reunidos en el terreno y observando las peculiaridades existentes, acordamos varios puntos que mejorarían el control sobre la vegetación y ribazos y definirían una actuación clara para los agricultores en las nuevas Fincas que se atribuyan.

- Se procurará delimitar lo mejor posible el monte, eliminando parcelas particulares enclavadas en el mismo.



- Se crea una CLASE VII – que corresponde a los ribazos que no tienen vegetación a respetar y que, a criterio del agricultor, podrán ser eliminados.

- Se crea una CLASE VIII – que corresponde a zonas con una vegetación singular, o ribazos con mucha altura y vegetación, en la que será imprescindible pedir permiso a la Dirección de Medio Natural para realizar cualquier actuación sobre ellas.

- Del mismo modo, cualquier actuación particular sujeta a permiso medioambiental (entre otros), deberá ser solicitada y autorizada desde la Dirección de Medio Ambiente en su ejecución (graveras, talas, desmontes o terraplenes de cierta magnitud, etc.)

- Asimismo se estudia en conjunto, la red de caminos prevista para el proyecto pareciendo viable, por no variar significativamente el trazado ahora existente y por comunicarse entre ellos creando circuitos, lo que facilitaría los accesos al monte, en caso de posibles incendios forestales o actuaciones medioambientales.

Unidades Mínimas de Cultivo para la Zona a Concentrar.

Cumpliendo la Orden de 25/05/1958 (B.O.E. N° 141 de 13/06/1.958), en la que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo para todos los municipios de La Rioja. Se fijan en la zona de Arnedo, al igual que Tudelilla y el Villar de Arnedo, en dos hectáreas para los terrenos de secano y veinte áreas para los terrenos de regadío.

Logroño, 3 de noviembre de 2017
LA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Fdo. María Luz Saíñz Ruiz